

RAD: 110014003202100373

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

De las excepciones previas formuladas por el demandado Diego Armando Villegas Tafur, súrtase el traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(5)

lgm

